

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 12 de diciembre de 2023



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora de la Escuela de Ingeniería Informática de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D. Gustavo Cortés Jiménez Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad

Código Seguro De Verificación	BHwlnS0gju3slxAIDrtcag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:18
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:18
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BHwlnS0gju3slxAIDrtcag%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la Escuela de Doctorado

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D. Antonio Mesquita Neto Máster en Lógica y Filosofía de la Ciencia (4315787)
- D. Ignacio Jiménez de Cisneros Taratiel Máster en Estudios Avanzados en la Unión Europea (4317313)
- D^a. Celia Herrero del Barrio Máster en Física (4316550)
- D^a. Marta Calle Sánchez Máster en Investigación Biomédica (4310595)
- D^a. Cristina Antón de la Iglesia Máster en Investigación en Administración y Economía de la Empresa (4314287)
- D^a. Alba Videla Ristol Máster en Investigación en Ciencias de la Visión (4316947)
- D^a. María Sotelo Rodríguez Máster en Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las Artes (4316938)
- D^a. Violeta Hurtado García Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular
- D^a. Lara Garriel Muñoz Máster en Química Sintética e Industrial (4311667)
- D^a. Beatriz García Corredera Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (4315728)

V^o B^o

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	0n81LzpzVrq9vCKocO3K3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:16
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:14
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=0n81LzpzVrq9vCKocO3K3w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la E.T.S. de Arquitectura.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D^a. Lesly María Oyuela Gómez Máster de Investigación e Innovación en Arquitectura: Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración en Arquitectura
- D. Agustín de la Torre Gómez Máster en Arquitectura
- D^a. Ezzahra Marzoug Talla Grado en Fundamentos de la Arquitectura

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	43K6Q0e1VKSHelRc7VMncQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:22	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=43K6Q0e1VKSHelRc7VMncQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Director de la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D. Arturo Amando Herreras Redondo Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
- D. Francisco Javier Hernantes Luaces Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación
- D. Andrés Martín Yeves Máster en Ingeniería de Telecomunicación

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	7WQAvNUMXPBq9gzNdLQV5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:21
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:20
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=7WQAvNUMXPBq9gzNdLQV5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D. Marcos Fernández Mingo Grado en Enfermería
- D. Román Robles Pérez Grado en Fisioterapia

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	3PkF4OnHw45nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:20	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3PkF4OnHw45nzOYDgHYroQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- | | |
|----------------------------|---|
| - D.ª María López Martín | Grado en Administración y Dirección de Empresas |
| - D. Cristian Rodao Arranz | Grado en Derecho |
| - D.ª Xinyi Ji Wang | Grado en Publicidad y Relaciones Públicas |
| - D.ª Paula García Bao | Grado en Turismo |
| - D.ª Irene Utrera Rubio | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos |
| - D.ª Itziar Martín Rubio | Máster en Mediación y Resolución de Conflictos |
| - D.ª Delfina Giana | Máster en Comunicación con Fines Sociales. Estrategias y Campañas |

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	B74x0ZIK8ECZbDp7ZE38ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:17	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:15	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=B74x0ZIK8ECZbDp7ZE38ww%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Educación y Trabajo Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- | | |
|------------------------------|---|
| - D.ª Sandra Soto Gutiérrez | Grado en Educación Infantil. |
| - D.ª Coral Álvarez del Río | Grado en Educación Primaria. |
| - D.ª Laura Pina López | Grado en Educación Social. |
| - D.ª Celia García Santos | Grado en Trabajo Social. |
| - D. Enrique Mangas Merino | Máster en Investigación Aplicada a la Educación. |
| - D.ª Rocío Herranz Monjas | Máster en Psicopedagogía. |
| - D.ª Olatz Zabaleta Guereta | Máster en Inspección, dirección y gestión de organizaciones y programas educativos. |

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	22mki ji 2BiXPaJrEkoZUag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:07	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=22mki ji 2BiXPaJrEkoZUag%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder el Premio Extraordinario Fin de Carrera (curso 2022-2023) a:

- D.^a Sara García Pérez Grado en Medicina
- D.^a Coral Santamaría Formoso Grado en Logopedia
- D. Pablo Martín Sanz Grado en Nutrición Humana y Dietética
- D.^a Laura Gutiérrez de Pablos Grado en Ingeniería Biomédica
- D.^a Rocio Espinosa de la Rosa Máster en Rehabilitación Visual
- D.^a Silvia García Fau Máster en Subespecialidades Oftalmológicas
- D.^a Aurora Cabra Plaza Máster en Nutrición Geriátrica

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Yn6P5aJ0Hu2XhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:13	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:28	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Yn6P5aJ0Hu2XhVse4Qut8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Profesorado

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó conceder los Distintivos de la Universidad de Valladolid, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	2uOoB1FXqBST3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:14
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2uOoB1FXqBST3qoyNGZHmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Personal de Administración y Servicios

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
ALMERIA MARCOS, ANTONIO	SERVICIO MANTENIMIENTO UAT SO
ALONSO HERNANDEZ, MERCEDES	DP DERECHO PUBLICO-F DER
ALONSO POSTIGO, JOSE RAFAEL	UNIDAD DE APOYO TIC
ALVAREZ ALFAGEME, MANUELA ISABEL	UNIDAD DE LOGOPEDIA-F MED
BLANCO DE CASTRO, MARIA DEL CARMEN	DP CIENCIAS AGROFORESTALES-ETSI AGR
BRIZUELA JULVE, JOSE CARLOS	DP TEORIA DE LA SEÑAL Y CMINGTE-ETSI TEL
CARAMANZANA TAMAMES, SANTOS	CONSERJERIA ES ING IND
GARCIA ESTEBAN, MIGUEL ANGEL	DP INGENIERIA AGRICOLA Y FOREST-ETSI AGR
GUANTES PRIETO, MARIO	DIRECCION STIC
GUTIERREZ LERENA, MARIA ASUNCION	DIRECCION STIC
HEREDERO DE PEDRO, ALVARO	CONSERJERIA F COMERC
HIDALGO RIDRUEJO, MIGUEL ANGEL	SUBUNIDAD VIC SO
HONTIYUELO NAVARRO, FERNANDO ANDRES	CONSERJERIA EDIF RECTOR TEJERINA
LOPEZ GUTIERREZ, MARIA ELISA	DIRECCION BIBLIOTECA CAMPUS M DELIBES
MARTINEZ RUBIO, JOSE	DP URBANISMO Y REPR ARQ-ETS ARQ
PRIETO GARCIA, FRANCISCO MIGUEL	CONSERJERIA CASA DEL ESTUDIANTE
RAMOS LOPEZ, JAVIER ISAAC	DP INFORMATICA (ATC,CCIART,LSSSI)-EI INF
RODRIGUEZ CAMPO, OSCAR	FUENTE DE LA MORA
RUEDA DOMINGUEZ, EVA MARIA	GABINETE ESTUDIOS Y EVALUACION

Personal Docente e Investigador

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
AGUADO MANZANO, JUAN CARLOS	Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem
ALONSO GUARDO, ALBERTO	Filología Clásica
ALVAREZ BRAVO, JOSE VICENTE	Informática (ATC, CCIA, LSI)
ARRANZ DE LA FUENTE, ISABEL	Física Teórica,Atómica y Optica
ASENSIO VILLAHOZ, PAULA	Anat. P.,Mic, M.Pre.y S.P,M.Legal y For.
BLANCO CALVO, MARIA PILAR	Filología Francesa y Alemana
BLANCO VAL, MARIA YOLANDA	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
BONILLA MORTE, LUIS MIGUEL	Ingeniería Agrícola y Forestal
CALLE MONTES, ABEL	Física Aplicada

Código Seguro De Verificación	2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:14	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:29	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Insignia de Plata Universidad Valladolid

Personal Docente e Investigador

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
CARPINTERO REDONDO, OSCAR	Economía Aplicada
CARRERO AYUSO, ISABEL	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología
DELGADO IGLESIAS, JAIME	Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.
ESCUDERO PRIETO, MARIA AZUCENA	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
FERNANDEZ POLANCO IÑIGUEZ DE LA TORRE, MARI	Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.
FERNÁNDEZ TOIRÁN, LUZ MARINA	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
GARCIA CUBERO, MARIA TERESA	Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.
GARCIA PEREZ, MARIA ANGELES	Física Aplicada
GOBERNADO REBAQUE, JOSE IGNACIO	Derecho Público
GOMEZ VALLE, MARIA ISABEL	Economía Aplicada
GONZALEZ PEREA, JESUS GABRIEL	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
GUTIERREZ BAÑOS, FERNANDO	Historia del Arte
HOFMANN, DIRK PAUL	Filología Francesa y Alemana
MARTIN HERRANZ, RAUL	Física Teórica,Atómica y Optica
MARTINEZ ACINAS, JORGE JUAN	Dcho.Mercantil, Trab. e Intern. Privado
MARTINEZ MATESANZ, CRISTINA BEATRIZ	Física Teórica,Atómica y Optica
MARTINEZ PEREZ, ENRIQUE JESUS	Derecho Público
MARTINEZ RUIZ, MARIA JOSE	Historia del Arte
MAYORAL MARTINEZ, ROSA MARIA	Economía Financiera y Contabilidad
MEDIAVILLA PASCUAL, MARGARITA	Ingeniería de Sistemas y Automática
MIGUEL BILBAO, MARIA CRISTINA	Economía Financiera y Contabilidad
MINGO GOMEZ, MARIA TERESA	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
OLANO MENDOZA, JOSE MIGUEL	Ciencias Agroforestales
OLIVA HERRER, MARIA DE LA O	Filología Francesa y Alemana
PASCUAL RUANO, JOSE ANTONIO	Org. Empr. y Com. e Inv. Mercados
PUJANTE SANCHEZ, JOSE DAVID	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp
REDONDO GARCIA, ANA MARIA DEL CARMEN	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
SANCHEZ NIETO, MARIA TERESA	Lengua Española
VILLAVERDE GOMEZ, SANTIAGO	Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.

Total : 57

Código Seguro De Verificación	2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:14	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:29	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

Personal de Administración y Servicios

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
AGUILERA ORTEGA, JESUS	DP FILOLOGIA INGLESA-F FYL
ANDRES SAN MILLAN, EMILIA	DP FISICA MATERIA CONDENS, CR MIN-F CIEN
ARAGON VASCO, JUAN CARLOS	SERVICIO MEDIOS AUDIOVISUALES
ASTIARRAGA PANIZO, MARIA CAMINO	SUBUNIDAD VIC PA
BARAJA ACUÑA, JOSE FRANCISCO	DECANATO F DER
BRAVO OTERO, MARIA LLANOS	DP BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECUL-F MED
CAMPOS LORENZO, MARIA PILAR	SECRETARIA ADMTVA ETSI TEL/ EI INF
DIEGUEZ RODRIGUEZ, CLARA ISABEL	SECRETARIA ADMTVA CC DE LA SALUD
GARCIA NIETO, JOSE	DIRECCION BIBLIOTECA UNIVER
GARROBO DOMINGUEZ, JESUS GABRIEL	SUBUNIDAD GUARD INFANTIL
GONZALEZ MATEOS, JOSE LUIS	UNIDAD APOYO TIC ES ING IND
IZQUIERDO GOMEZ, MARIA ESTRELLA	DECANATO F CIENCIAS DE LA SALUD SO
JUAN JUAN, MARIA JESUS	CONSERJERIA EDIF RECTOR TEJERINA
MARTIN MARTIN, JULIA	DECANATO F ED Y TS
NIÑO SACRISTAN, MARIA PURIFICACION	DP FISICA MATERIA CONDENS, CR MIN-F CIEN
REDONDO FERNANDEZ, LUIS JAVIER	DIRECCION STIC
RODRIGUEZ CASADO, JESUS	UNIDAD DE APOYO AL EQUIPO RECTORAL
ROMERO LOPEZ, MARIA ANGELES	SECRETARIA ADMTVA F FYL
RUIZ ARIJA, MARIA ANGELES	SECRETARIA ADMTVA-F ED PA
SANTIAGO BUCERO, ERNESTO	DIRECCION STIC
SANTIAGO BUCERO, LUIS	DP BIOLOGIA CELULAR, HS FR-F MED
SANZ URDIALES, PABLO	DP FISICA APLICADA-F CIEN
TURIÑO VACA, MARIA DEL CARMEN	DIRECCION STIC
VALDIVIESO RODRIGUEZ, ELVIRA	DP ANATOM PAT, MC,MPVSP, ML FR-F MED

Personal Docente e Investigador

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
AGUERA RUIZ, ANTONIO	Urbanismo y Representación Arquitectura
ALARIO TRIGUEROS, MARIA TERESA	Historia del Arte
ALONSO RIPOLL, FRANCISCO JAVIER	Ingeniería Eléctrica
ANDRES RODRIGUEZ TRELLES, FRANCISCO JOSE DI	Tecnología Electrónica

Código Seguro De Verificación	2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:14	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:29	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

Personal Docente e Investigador

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
AYLLON MEDRANO, CARMEN	Sociología y Trabajo Social
BALLESTEROS GARCIA, MARIA MILAGROS MONTSEF	Enfermería
BARBERO GONZALEZ, JOSE IGNACIO	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
BARRADO ESTEBAN, ENRIQUE	Química Analítica
BASTIDA IBAÑEZ, JAVIER	Informática (ATC, CCIA, LSI)
BETEGON BAEZA, MANUEL	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
BORONDO ARRIBAS, CARLOS	Fund.Anál.Econ.,Hª e Inst.Económicas
CAMPO MATIA, FELIX DEL	Medicina, Dermatología y Toxicología
CASTAÑON RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
CORDOVA MARTINEZ, ALFREDO	Bioquim.y Biolog. Molec. y Fisiología
CRISTOBAL SANCHEZ, MARIA DOLORES	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
CUADRADO CURTO, MARIA PURIFICACION	Química Orgánica
CUBILLAS RECIO, LUIS MARIANO	Dcho.Constitucional, Proc.y Ecle Estado
DIEZ MUÑOZ, PEDRO LUIS	Tecnología Electrónica
GALLEGO FERNANDEZ, PEDRO LUIS	Tª. Arqut. y Proyectos Arquitectónicos
GARCIA COLMENARES, ANGEL PABLO	Hist. Modern Contemp de América y Period
GARCIA DE COCA, JOSE ANTONIO	Derecho Público
GARCIA FRADE, LUIS JAVIER	Medicina, Dermatología y Toxicología
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	Ingeniería de Sistemas y Automática
GAVILAN DOMINGUEZ, ENRIQUE IGNACIO	Historia Antigua y Medieval
GECK SCHELD, SABINE	Filología Francesa y Alemana
GIL GONZALEZ, MARIA INMACULADA	Medicina, Dermatología y Toxicología
GOMEZ HERRERAS, JOSE IGNACIO	Cirugía,Oftalmolog.Otorrin. y Fisioterap
GONZALEZ ARROYO ESPAÑA, PEDRO	Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)
JIMENEZ LOPEZ, JUAN IGNACIO	Fís.Mat.Conden., Crist. y Mineralogía
LLITERAS PONCEL, MARGARITA MARIA DEL CARMEN	Lengua Española
LOPEZ RAMON Y CAJAL, JOSE ANTONIO	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Física Teórica,Atómica y Optica
MANSO BURGOS, JOSE GABRIEL	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
MARCOS MARTIN, ALBERTO	Hist. Modern Contemp de América y Period
MARTIN GIL, JESUS	Ingeniería Agrícola y Forestal

Código Seguro De Verificación	2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:14	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:29	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LISTADO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD (PDI Y PAS) SUSCEPTIBLES DE SER DISTINGUIDOS CON

Placa de la Universidad de Valladolid

Personal Docente e Investigador

Apellidos y Nombre	Departamento/Unidad
MARTINEZ BOBILLO, ALFREDO	Economía Financiera y Contabilidad
MIGUEL AGUADO, ALFREDO	Did.Expresión Musical, Plast.y Corporal
MOZOS TOUYA, JOSE JAVIER DE LOS	Dcho. Penal e Hª y Teoría Dcho
MUÑOZ HERNANDEZ, JOSE GABRIEL	Medicina, Dermatología y Toxicología
NIÑO MARTIN, MARIA VIRTUDES	Enfermería
ONDATEGUI RUBIO, JESUS	Prod.Vegetal y Rec.Forestales
ORTIZ SANZ, LUIS JOSE	Cª Mat. e IM, Exp.GI, ICG y F, IM e IPF
PALACIOS PICOS, ANDRES	Psicología
PISANO ALONSO, JESUS ANGEL	Ingeniería Eléctrica
PRADA MORAGA, MANUEL DE	Economía Financiera y Contabilidad
PUJANTE SANCHEZ, JOSE DAVID	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp
PULEO GARCIA, ALICIA HELDA	Filosofía(F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)
REDONDO CANTERA, MARIA JOSE	Historia del Arte
RODRIGUEZ MATILLA, MARIA DEL PILAR	Ingeniería Eléctrica
ROJO PASCUAL, MARIA DEL CARMEN	Enfermería
SALVADOR GONZALEZ, BONIFACIO	Estadística e Inv. Operativa
SAN MARTIN FERNANDEZ, ROBERTO	Estadística e Inv. Operativa
SASTRE GARCIA, CAYO	Sociología y Trabajo Social
SERRANO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	Lengua Española
SOBRON GRAÑON, FRANCISCO	Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.
TORRE MAYO, JESUS	Matemática Aplicada
URUEÑA ALONSO, MIGUEL ANGEL	Ing. Química y Tecnolog. Medio Amb.
VEGA GARCIA LUENGOS, GERMAN JOSE	Literat.Española. y Tª Liter. y Lit.Comp
VELASCO BERNAL, JAVIER	Ped.,Inm.,Obs.y Gin.,Nut.B.,Psq.,Hª Cª
VICENTE ANTON, JOSE	Electricidad y Electrónica
VILLAMAÑAN OLFOS, MIGUEL ANGEL	Ing. Energética y Fluidomecánica
VILLARIN LAGOS, MARTA	Derecho Público
ZALDIVAR GARCIA, MARIA PILAR	Ciencias Agroforestales

Total : 87

Código Seguro De Verificación	2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:14	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:29	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=2u0oB1FXqBST3qoyNGZHmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Rector

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó designar a D. Francisco Javier Blasco Pascual, Catedrático del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, para impartir la lección de apertura del curso 2024/2025, siendo el título de la exposición “La Universidad ante el reto de la inteligencia artificial: El papel de las humanidades”.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	p4Y20jjsKBeEvOqFYAjqwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	14/12/2023 08:31:13	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 15:08:59	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=p4Y20jjsKBeEvOqFYAjqwQ%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2019 se aprobó el Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios (actualmente Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios) funcionario de la Universidad de Valladolid en el marco de lo establecido en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Con posterioridad a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid del citado Reglamento, la Junta de Castilla y León, previo Acuerdo de 23 de julio de 2021 relativo al desarrollo e impulso de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos, adoptado por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, mediante Decreto 49/2022, de 22 de diciembre, ha desarrollado la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Así, y por lo que al sistema retributivo del personal funcionario se refiere, el importe fijado para el complemento de carrera profesional horizontal en el artículo 8 de la Ley 7/2019, de 19 de marzo, se ha establecido por cada categoría profesional en función del Subgrupo de pertenencia. De este modo, el reconocimiento de la trayectoria y esfuerzo personal se corresponde más fielmente con el nivel de responsabilidad de las funciones que cada empleado desarrolla y tiene atribuidas en virtud del Subgrupo en el que se encuadra el Cuerpo o Escala al que pertenece.

En esta línea, a fin de reconocer el esfuerzo que a lo largo de los años vienen realizando nuestros empleados, resulta necesario modificar el Reglamento de la Carrera Horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario (PTGAS) al objeto de sustituir el actual modelo retributivo por el establecido en la Ley 7/2019, de 19 de marzo, equiparando los importes que vienen percibiendo los funcionarios del PTGAS de la Universidad de Valladolid a los fijados para cada uno de los Subgrupos (A1, A2, C1 y C2) del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. De tal manera que las cuantías correspondientes a las distintas categorías profesionales, actualmente determinadas por Grupos de titulación, se acaben correspondiendo tras un período

Código Seguro De Verificación	p6y4XmqsWGD1iIdRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:11
Observaciones		Firmado	12/12/2023 17:36:27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=p6y4XmqsWGD1iIdRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

transitorio con el importe fijado anualmente por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para cada Subgrupo de funcionarios, alcanzándose de este modo la finalidad originariamente pretendida con la implantación de la carrera profesional horizontal en la Universidad de Valladolid, limitada en aquel momento por las disponibilidades presupuestarias.

Esta equiparación retributiva permite en mayor medida la efectividad del reconocimiento de la trayectoria y el esfuerzo personal de los funcionarios de cada una de las distintas Escalas de la Universidad de Valladolid, cuyas funciones y nivel de responsabilidad resultan plenamente comparables con las atribuidas por la Ley 7/2005, de 24 de mayo, a los diferentes Cuerpos y Escalas en que se ordena la función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Homologación que, en suma, contribuye a la consecución de los nuevos objetivos que se ha marcado la reciente Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de revalorización de la figura del personal técnico, de gestión y de administración y servicios como actor clave para el funcionamiento eficiente y eficaz de la institución universitaria, potenciando su carrera profesional, ligada a la evaluación del desempeño, al tiempo que su movilidad interadministrativa.

La implantación del nuevo sistema retributivo en los términos adoptados por la propia Comunidad Autónoma, ya para el ejercicio 2022, resulta condicionado por las disponibilidades presupuestarias, estableciéndose para las categorías profesionales de los Subgrupos A1 y A2 un período progresivo de adaptación; no así para los Subgrupos C1 y C2, que requieren de un menor esfuerzo presupuestario dada la cuantía inicialmente establecida por la Universidad de Valladolid para las categorías profesionales de estos últimos Subgrupos. Junto a ello, se establece una cláusula de salvaguarda a fin de que en el tránsito de un sistema a otro resulten plenamente garantizados los derechos retributivos consolidados de cada uno de los funcionarios.

La presente modificación reglamentaria se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen razones de interés general para su aprobación, que han quedado reflejados en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos.

Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la Universidad de Valladolid.

Esta modificación reglamentaria se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución

Código Seguro De Verificación	p6y4XmqsWGD1iIdRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:11
Observaciones		Firmado	12/12/2023 17:36:27
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=p6y4XmqsWGD1iIdRYlpJig%3D%3D	Página	2/4
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Española, artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Por todo ello, esta Comisión Permanente, tras la preceptiva negociación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid con las representaciones del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Valladolid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, acuerda:

Artículo único. *Modificación del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Valladolid.*

Se modifica el Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Valladolid en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

«3. La progresión en la carrera profesional consistirá en el ascenso consecutivo a cada una de las categorías previstas en este Reglamento y se realizará en el Subgrupo en que el funcionario se encuentre en activo o en situación que conlleve reserva de plaza o de un concreto puesto de trabajo.»

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

“4. Las cuantías correspondientes a las distintas categorías profesionales, en función del Subgrupo de pertenencia, se ajustarán a las previstas en cada momento para la carrera profesional horizontal del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y sus organismos autónomos, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Tres. La disposición adicional única, «Igualdad de género», pasa a ser la disposición adicional primera.

Cuatro. Se introduce una disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. *Referencias al Grupo de pertenencia.*

«Todas las referencias de este Reglamento al Grupo de pertenencia, así como las de cualquier otra norma de desarrollo del mismo, se entienden realizadas al Subgrupo de pertenencia.»

Disposición adicional primera. *Garantía de derechos adquiridos.*

Las cantidades a percibir por el personal, en función del Subgrupo de pertenencia, por la última categoría profesional reconocida por razón de su Grupo no podrán ser inferiores, en ningún caso, a las que vinieren percibiendo con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación.

Código Seguro De Verificación	p6y4XmqswGD1iIdRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:11
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=p6y4XmqswGD1iIdRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Disposición adicional segunda. *Desarrollo de la equiparación retributiva y efectos económicos.*

1. La equiparación retributiva al importe establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2019, de 19 de marzo, para las categorías profesionales de los Subgrupos C1 y C2 se llevará a cabo a la entrada en vigor de la presente modificación y tendrá efectos económicos de 1 de enero de 2022, ejercicio en el que se tomará como referencia el importe previsto para dicha anualidad.

2. Para las categorías profesionales de los Subgrupos A1 y A2, la equiparación retributiva se realizará a la entrada en vigor de la presente modificación de forma progresiva hasta alcanzar el importe a que hace referencia el anterior apartado, en cuatro tramos proporcionalmente idénticos, el primero en 2023 y el último en 2026. Los efectos económicos del primer tramo serán de 1 de enero de 2022, ejercicio en el que se tomará como referencia el importe previsto para dicha anualidad.

Disposición adicional tercera. *Anexo complementos retributivos.*

Queda sin efecto el Anexo en el que se fijan los complementos retributivos de la carrera profesional horizontal. No obstante, y en aras de una mayor seguridad jurídica, el Gerente comunicará al Servicio Administrativo correspondiente las cuantías de aplicación en cada momento.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	p6y4XmqsWGD1iIdRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:11 12/12/2023 17:36:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=p6y4XmqsWGD1iIdRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

REGLAMENTO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 12 de diciembre de 2023)

TÍTULO I NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Marco Legal.

Con la denominación de “Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible” se constituye en Valladolid un Instituto Universitario de Investigación (en adelante el Instituto) que se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), por la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León, por los Estatutos de la Universidad de Valladolid y por el presente Reglamento.

Artículo 2. Objetivos y fines.

1. Se establece como objetivo fundamental del Instituto generar nuevo conocimiento, facilitar la transferencia de conocimientos y tecnología mediante la interacción con el sector y con las personas que lo gestionan y promover el desarrollo de una cultura orientada a la innovación mediante la excelencia científica y la adquisición de masa crítica suficiente. El objetivo último es convertirse en centro de referencia nacional e internacional sobre Gestión Sostenible Multifuncional de los Sistemas Forestales. El Instituto pretende desarrollar una investigación integrada y de excelencia, comprometiéndose activamente por aumentar su impacto científico y tecnológico dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para la gestión forestal teniendo en cuenta los principios de multifuncionalidad de los bosques, de sostenibilidad de los recursos y de compromiso con las demandas del sector y de la sociedad.

2. Los fines inmediatos del Instituto son los siguientes:

- El fomento de la investigación de calidad.
- La coordinación de las actividades de investigación propias de cada uno de los grupos integrados en el Instituto.
- El aprovechamiento del valor añadido de su carácter multidisciplinar e interdisciplinar.
- La optimización de los recursos de investigación.
- La organización de actividades de formación de máster y doctorado.
- La cooperación con el sector productivo.
- La cooperación con otros grupos de investigación.

Artículo 3. Ámbito y programa de actuación.

El ámbito funcional de actividades será el de la investigación, la formación y la transferencia en el campo de la Gestión Forestal Sostenible. Las actividades a desarrollar serán las tendentes a:

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:23
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- a) Fortalecer la capacidad investigadora, en particular para abordar problemas de complejidad interdisciplinar, favoreciendo la interacción entre grupos de distintas experiencias y especializaciones.
- b) Situar al iuFOR como centro de referencia nacional e internacional, fomentando las relaciones con centros de investigación e instituciones similares.
- c) Organizar y desarrollar programas para la formación en Gestión Forestal Sostenible en programas de máster y doctorado, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Escuela de Doctorado y otros programas específicos que puedan establecerse en su ámbito de actuación.
- d) Incrementar la cooperación con el sector forestal en investigación, desarrollo e innovación.
- e) Divulgar los resultados procedentes de la investigación forestal con la finalidad de sensibilizar a la sociedad en aspectos relacionados con el medio ambiente y, en particular, con la gestión forestal.

TÍTULO II DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Artículo 4. Personal.

1. El personal del Instituto puede ser de los siguientes tipos:
 - a) Personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que se incorpore al Instituto en las condiciones que se indican en el presente reglamento.
 - b) Personal investigador propio del Instituto, doctores/as que ocupen plaza de personal investigador adscritas al Instituto en función de programas de investigación aprobados por éste y las personas investigadoras contratadas con cargo a proyectos desarrollados en el Instituto.
 - c) Personal investigador contratado predoctoral cuyo contrato tenga al Instituto como centro de destino.
 - d) Personal de administración y servicios que preste su actividad en el Instituto a tiempo completo o a tiempo parcial.
 - e) Estudiantes de programas de doctorado del Instituto y aquellos cuyo director/a de Tesis pertenezca al Instituto.
2. Las y los miembros del Instituto incluidos en el artículo 4.1.a) deberán ser doctores/as con un *curriculum vitae* adecuado a los fines y exigencias de calidad del Instituto.
3. El Consejo del Instituto también podrá distinguir como miembros colaboradores vinculados al Instituto a quienes, por su competencia disciplinar, la calidad de su producción intelectual o por su capacidad de trabajo contribuyan de forma relevante al cumplimiento de sus fines y estén adscritos formalmente al Instituto formando parte del personal permanente del CSIC que colabora en la Unidad Asociada de I+D+i "Gestión Forestal Sostenible".

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

4. El Consejo del Instituto también podrá distinguir como miembros asociados a otro personal investigador que mantenga una relación contractual o estatutaria con algún centro de investigación o de enseñanza superior, público o privado, español o extranjero, distinto de la Universidad de Valladolid y a profesionales en ejercicio, ya sea en el sector público o en el privado, y en España o fuera de ella.

5. De forma excepcional, el Consejo del Instituto podrá distinguir como personal honorífico del Instituto, tras su cese, a aquellas personas que hubieran contribuido de forma especialmente relevante al cumplimiento de sus fines, así como a cualquier otra persona en función de convenios o acuerdos aprobados por el Instituto.

Artículo 5. Condiciones de ingreso.

1. El ingreso de nuevos/as miembros incluidos en el artículo 4.1.a) se realizará, por aprobación del Consejo, previa solicitud por la persona candidata, conforme al procedimiento establecido en el artículo 34.3 de los Estatutos de la UVA y con las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de los Estatutos de la UVA.

2. La incorporación al instituto de su personal investigador propio, adscrito o contratado a los que hace referencia el apartado 4.1.b) y c) y el personal de administración y servicios del Instituto se producirá de forma automática al iniciarse su actividad, previa comunicación por la persona candidata.

3. Previamente a la aprobación del Consejo, las solicitudes se estudiarán por parte de la Comisión de Investigación del Instituto.

Artículo 6. Condiciones de egreso.

1. Las y los miembros causarán baja por alguna de las causas siguientes: por voluntad propia, comunicada por escrito al Director o a la Directora, por jubilación, por exclusión por parte del Consejo del Instituto, o cuando cesen las causas por las que se adquirió dicha condición. Previamente a esta decisión la persona interesada será oída en la instrucción del expediente y, si lo desea, en el Consejo del Instituto.

2. Cualquier miembro que cometiere actuaciones contrarias a los fines del Instituto o que perjudiquen gravemente los intereses del mismo, será excluida mediante acuerdo por mayoría simple del Consejo del Instituto, a propuesta del Director o de la Directora del Instituto tras la incoación del correspondiente expediente. Previamente a esta decisión la persona interesada será oída en la instrucción del expediente y, si lo desea, en el Consejo del Instituto.

Artículo 7. Derechos de las y los miembros del Instituto.

Son derechos de las y los miembros del Instituto:

- a) Participar en el Consejo del Instituto en las condiciones siguientes:
 - Formando parte del mismo, el personal del instituto descrito en los apartados a) b), y c) del artículo 4.1.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- Eligiendo a sus representantes en el Consejo y pudiendo ser elegidos/as como miembros del mismo, en el caso del personal del instituto descrito en los apartados d) y e) del artículo 4.1.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto y trabajar para el logro de sus fines.
- c) Utilizar los locales y el material del Instituto dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.
- d) Elevar a los órganos de gobierno sugerencias y quejas respecto del Instituto y sus actividades, por el procedimiento que el Consejo del Instituto establezca para este fin.

Artículo 8. Obligaciones de las y los miembros del Instituto.

Son obligaciones de las y los miembros del Instituto:

- a) Contribuir a los fines del Instituto mediante el desarrollo de su actividad investigadora, potenciando su área de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos por el Instituto.
- b) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos/as.
- c) Respetar lo previsto en este Reglamento.
- d) Suministrar anualmente al Director o Directora del Instituto, por el mecanismo que éste o ésta establezca, un informe de actividades realizadas durante tal periodo, para la elaboración de la memoria anual del Instituto.
- e) Participar, si así se le requiere, en los procesos de evaluación a los que se vea sometido el Instituto.

TÍTULO III

DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO

Artículo 9. Órganos de Gobierno.

Son órganos de gobierno del Instituto: el Consejo del Instituto y el Director o Directora.

Artículo 10. Competencias del Consejo del Instituto.

1. Son competencias del Consejo del Instituto:

- a) Elaborar propuestas de modificación de Reglamento interno del Instituto para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- b) Elegir y destituir, en su caso, al Director o Directora del Instituto.
- c) Coordinar las actividades docentes de máster y, en su caso, de doctorado y promover y coordinar las actividades de investigación y transferencia.
- d) Aprobar la distribución del presupuesto propio del Instituto y controlar su ejecución.
- e) Aprobar las publicaciones propias del Instituto o aquellas en cuya financiación directa donde participe el Instituto total o parcialmente.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8Kzkn81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8Kzkn81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

- f) Elevar anualmente al Rector o Rectora la programación económica y de investigación del Instituto.
 - g) Proponer la contratación de personal para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.
 - h) Considerar las propuestas o recomendaciones de los órganos del sistema interno de garantía de la calidad y coordinar en su ámbito de conocimiento la aplicación de las mismas.
 - i) Conocer los asuntos que incidan en el funcionamiento del Instituto.
 - j) Autorizar los contratos a que se refiere el artículo 118.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.
 - k) Asumir cualquier otra competencia que sea atribuida a los Institutos por los Estatutos o el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.
2. El Consejo de Instituto podrá delegar en Comisiones cualquiera de sus competencias, previo cumplimiento de lo dispuesto en las normas de procedimiento administrativo vigentes.
 3. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que en el acuerdo se disponga otro periodo o la temporalidad de esta se derive de la propia naturaleza de la delegación.
 4. El Pleno del Consejo de Instituto podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las Comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas, sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.
 5. Transcurrido el término de la delegación, o, en su caso, revocada ésta, las Comisiones responderán ante el Pleno del Consejo de Instituto del uso que se haya efectuado de la misma.

Artículo 11. Reuniones del Consejo.

1. El Consejo se reunirá al menos con frecuencia trimestral y extraordinariamente por decisión del Director o de la Directora por petición de, al menos, un tercio de sus miembros.
2. Las reuniones se convocarán por el Director o Directora del Instituto, con una antelación mínima de siete días naturales.
3. Para las reuniones del Consejo se precisará, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria dicho quórum se reducirá a la tercera parte de sus miembros.
4. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los y las miembros asistentes a la reunión salvo que la normativa establezca una mayoría cualificada para la adopción de determinados acuerdos.
5. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos las y los miembros del consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
6. En el apartado de ruegos y preguntas no se podrán adoptar acuerdos, salvo el de incluir algún punto en el orden del día de la siguiente reunión.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

7. No será admisible el voto por registro, salvo en la votación de elección del Director o de Directora.

8. No se admitirán delegaciones de voto de las y los miembros ausentes en la reunión del Consejo.

Artículo 12. *Composición del Consejo del Instituto.*

1. El Consejo del Instituto estará compuesto por el personal docente e investigador y una representación del resto de personal al que se refiere el artículo 4 de este reglamento y en su caso, de los y las estudiantes de doctorado. Los sectores representados participarán con la cuota que establece el artículo 58 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Valladolid.

- a) Un sesenta % correspondiente al personal docente e investigador, lo formarán todo el personal investigador doctor miembro del Instituto y el personal investigador no doctor contratado a tiempo completo.
- b) Un treinta % constituido por representantes de los y las estudiantes de doctorado (art 4.1.e)
- c) Un diez % constituido por representantes del personal de administración y servicios (art 4.1d).

2. La distribución de estos porcentajes se efectuará, si procede, de forma directamente proporcional al número de miembros integrantes de cada cuerpo, sector o colectivo en el Instituto, según un cálculo efectuado por el Consejo del Instituto al comienzo de cada mandato que permanecerá invariable hasta su finalización.

3. En el caso de que el Instituto no contase con suficientes miembros elegibles para completar la representación prevista para el personal de administración y servicios, el déficit será cubierto por representantes de los y las estudiantes de doctorado.

Artículo 13. *Representación en el Consejo del Instituto.*

1. La representación en el Consejo del Instituto es personal. De acuerdo con el artículo 244.1 de los Estatutos de la UVA, el Consejo del Instituto se renovará cada cuatro años. La representación estudiantil en este órgano se renovará cada dos años.

2. En el caso de producirse vacantes se cubrirán, según los casos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238.3 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Artículo 14. *Elecciones de las y los miembros del Consejo.*

1. Las elecciones de las y los miembros del Consejo se convocarán por el Director o Directora, previo conocimiento de la Comisión Electoral, con una antelación mínima de treinta días hábiles respecto a la fecha de finalización del mandato que expira.

2. Los/as representantes del personal de cada uno de los colectivos del Instituto, titulares y suplentes, se elegirán, por las personas que componen dicho colectivo, de entre las personas candidatas presentadas.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8Kzkn81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8Kzkn81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

3. Las candidaturas serán nominales y se presentarán a la Comisión Electoral. Finalizado el plazo de presentación, la Comisión Electoral proclamará provisionalmente las personas candidatas presentadas a los distintos puestos del Consejo.
4. Una vez realizada la votación y la comprobación de la misma, se procederá a la publicación de resultados, proclamación provisional de candidatos y candidatas electos, reclamaciones a los resultados, si las hubiere y proclamación definitiva de candidatos y candidatas electos siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 37 y 38 del Reglamento Electoral de la UVA aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2021.

TÍTULO IV

DIRECTOR/A, SECRETARIO/A Y EL EQUIPO DE DIRECCIÓN

Artículo 15. *Funciones del Director o de la Directora.*

El Director o Directora es la primera autoridad del Instituto y su máxima representación.

Son competencias del Director o de la Directora del Instituto:

- a) Ostentar la representación del Instituto.
- b) Gestionar, dirigir y coordinar sus actividades.
- c) Convocar y presidir el Consejo del Instituto y ejecutar sus acuerdos.
- d) Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Dirección del Instituto.
- e) Proponer el nombramiento y cese del Secretario o Secretaria del Instituto, de entre sus miembros.
- f) Responsabilizarse de los bienes del Instituto.
- g) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto del Instituto.
- h) Asumir cualquier otra de las funciones del Instituto no específicamente atribuidas al Consejo.

Artículo 16. *Elección del Director o de la Directora.*

1. La elección del Director o de la Directora del Instituto, como órgano unipersonal, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (art. 246) y se realizará por los procedimientos y normativa desarrollados en el Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2021.

2. Podrá ser candidato/a a Director/a cualquier doctor/a del Instituto, que presente por escrito su candidatura, junto a un breve informe con el programa de trabajo, ante la Comisión Electoral.

Artículo 17. *Cese del Director o de la Directora y moción de censura.*

1. El Director o Directora de Instituto cesará tras la convocatoria de elecciones al Consejo del Instituto; cuando prospere una moción de censura, de acuerdo con el procedimiento previsto en el siguiente apartado; por dimisión, incapacidad o cualquier otra causa que a juicio de los dos tercios del Consejo de Instituto le impida el ejercicio de sus funciones. En estos casos el mandato

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04
Observaciones		Firmado	12/12/2023 17:36:23
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

del Director o de la Directora elegido/a se limitará al tiempo que restaba al anterior para terminar su mandato. El Director o Directora del Instituto cesante continuará en funciones, en su caso, hasta la toma de posesión del nuevo Director o Directora.

2. La presentación de una moción de censura se realizará en la Secretaría del Instituto, mediante escrito motivado de al menos un 25% de las y los miembros del Consejo del Instituto, debiendo incluir el nombre de quien se proponga como nuevo/a Director/a. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. En el caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra censura al mismo/a Director/a hasta que haya transcurrido un año desde la resolución negativa de la anterior. En el caso de prosperar la moción de censura, será proclamado Director/a de Instituto la persona que figuraba propuesto en la moción de censura.

Artículo 18. Secretario/a.

1. El Director o Directora nombrará un/una Secretario/a que actuará como fedatario/a de los actos y acuerdos del Consejo del Instituto.
2. El Secretario o Secretaria cesará por decisión o cese del Director o Directora que lo nombró o a petición propia.

Artículo 19. Funciones del Secretario o Secretaria.

Corresponden al Secretario/a del Instituto las siguientes funciones:

- a) La redacción y custodia de los libros de actas del Consejo del Instituto.
- b) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos de gobierno del Instituto y de cuantos actos y hechos presencie en su condición de Secretario/a consten en la documentación oficial del Instituto.
- c) Las funciones del Secretario o Secretaria del Consejo del Instituto y del Equipo de Dirección.
- d) La custodia del archivo y del sello oficial del Instituto.
- e) La publicidad de los acuerdos del Consejo del Instituto.
- f) Cuantas funciones le sean encomendadas por la legislación vigente o por el Director o Directora.

Artículo 20. El Equipo de Dirección.

Para el mejor funcionamiento del instituto se constituirá un Equipo de Dirección. El Equipo de Dirección estará compuesto por el Director o Directora, el Secretario o Secretaria y cuatro doctores/as miembros del Instituto.

Artículo 21. Funciones del Equipo de Dirección.

1. Corresponde al Equipo de Dirección asistir y asesorar al Director o Directora y al Consejo de Instituto en sus funciones, mediante el estudio y realización de propuestas sobre las materias que se le atribuyen en este reglamento (Artículos 21.2 y 21. 3) y otras que expresamente se le soliciten.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

2. El Equipo de Dirección elevará al Director o Directora y al Consejo de Instituto propuestas de acuerdos sobre la gestión económica ordinaria del Instituto, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento.
3. El Equipo de Dirección asesorará al Director o Directora en la elaboración anual de un programa de actuación y de un informe sobre el resultado de su gestión durante el año anterior, que presentará para su aprobación al Consejo del Instituto y que se hará público.

TÍTULO V FINANCIACIÓN

Artículo 22. *Financiación.*

Los medios económicos del Instituto estarán integrados por los recursos que se le afecten, entre ellos:

- a) Las asignaciones presupuestarias que en su caso conceda la Universidad de Valladolid, destinadas a colaborar en su adecuado funcionamiento.
- b) Las asignaciones y subvenciones de cualquier clase que concedan los Organismos nacionales o internacionales, la Comunidad Autónoma de Castilla y León o la propia Universidad de Valladolid.
- c) Las subvenciones y ayudas otorgadas por otros Organismos, Entidades y Corporaciones.
- d) Las aportaciones de particulares y personas de Derecho privado.
- e) Las participaciones en derechos de inscripción o matrícula que de acuerdo con la normativa de la Universidad de Valladolid le correspondan como Unidad Organizadora de cursos y titulaciones.
- f) Cualesquiera otros ingresos percibidos por razón de sus actividades en el marco legal permitido por la legislación vigente y los estatutos de la Universidad de Valladolid.

TÍTULO VI SEDE

Artículo 23. *Sede.*

La sede oficial del Instituto es la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia (Avda. de Madrid 57, 34004 Palencia).

Los Campus de la Universidad de Valladolid donde el instituto realiza su actividad son el Campus de Palencia, el Campus de Soria y el Campus de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8Kzkn81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	13/12/2023 11:31:04 12/12/2023 17:36:23
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8Kzkn81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

TÍTULO VII

RÉGIMEN DE CONTROL DE ACTIVIDADES Y REVISIÓN DE ACTOS Y SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 24. *Control de las actividades del Instituto y revisión de actos.*

El control de actividades del Instituto y la revisión de sus actos corresponde a la Universidad de Valladolid.

Artículo 25. *Sistema de rendición de cuentas.*

La rendición de cuentas del Instituto corresponde a sus órganos de gobierno, en los términos que establezca la Universidad de Valladolid.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. *Régimen supletorio.*

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición adicional segunda. *Términos y plazos del proceso electoral.*

Todos los actos previstos en el calendario electoral deberán realizarse durante el periodo lectivo del curso académico correspondiente al de la fecha de convocatoria de las elecciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. *Del mandato del Consejo de Instituto.*

El mandato del Consejo del Instituto elegido con anterioridad a la aprobación de este Reglamento interno continuará de forma ordinaria hasta su finalización.

Disposición transitoria segunda. *Del mandato del Director o de la Directora.*

El mandato del Director o de la Directora del Instituto elegido con anterioridad a la aprobación de este Reglamento interno continuará de forma ordinaria hasta su finalización.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento interno del Instituto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en sesión celebrada el 31 de octubre de 2006.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento Interno entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Uva previa su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	+j/TEZZ8KzkN81EjKR1BMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:04
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:23
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2Bj%2FTEZZ8KzkN81EjKR1BMQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y Center for the Development of Excelence (CEDERED), para favorecer la formación práctica y la inserción laboral de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	IB0M5TBYQ32uTPbATgf75w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:10
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=IB0M5TBYQ32uTPbATgf75w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Asociación de Periodistas Feministas de Castilla y León (APFCYL) para promover la igualdad real entre mujeres y hombres a través de los medios de comunicación.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	P9hiUKC72q4+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:26	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=P9hiUKC72q4%2BIzehxla5sg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Diputación de Segovia, para la concesión directa de subvención a la Universidad de Valladolid para actividades de la Cátedra de Estudios sobre la Escuela Segoviana y la renovación pedagógica.

Vº Bº
La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	hOV/PwFg5KdWwEg3prpsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:09
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:25
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=hOV%2FPwFg5KdWwEg3prpsNg%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Soria.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la excelentísima Diputación Provincial de Soria para la creación y desarrollo del Programa de captación de fondos I+D+I para la lucha contra la despoblación de la Diputación Provincial de Soria.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la excelentísima Diputación Provincial de Soria para el desarrollo del proyecto de la Creación de la Oficina de Innovación contra la Despoblación de la Diputación Provincial de Soria.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión
Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	4MvXyuf7xFGsZceTiIOPsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:23	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:21	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4MvXyuf7xFGsZceTiIOPsQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, acordó ratificar el Convenio entre la Universidad de Valladolid y EXOBRAIN, S.L. para la realización de TFG/TFM y sesiones tecnológicas.

Vº Bº

La Presidenta de la Comisión

Fdo.: Mª Teresa Parra Santos

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Qa5U0GevjW/z97/kiXlZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	13/12/2023 11:31:22	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	12/12/2023 17:36:31	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Qa5U0GevjW%2Fz97%2FkiXlZ7w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			